

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP- RG- No.0006-2012
(de 29 de mayo de 2012)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO CRÉDIT ANDORRA (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a ficha 6265980, documento 1393482, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria Internacional otorgada por esta Superintendencia para ejercer el negocio de banca desde Panamá;

Que **CRÉDIT ANDORRA PANAMÁ SECURITIES, S.A.**, es una sociedad anónima organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a ficha 642009, documento 1471258 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá;

Que, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo No. 1-2004, **BANCO CRÉDIT ANDORRA (PANAMÁ), S.A.**, y **CRÉDIT ANDORRA PANAMÁ SECURITIES, S.A.** han presentado ante esta Superintendencia solicitud de autorización para llevar a cabo la fusión por absorción de las sociedades antes mencionadas, en la cual resultará la primera como sociedad sobreviviente;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21 del Acuerdo No. 1-2004, se llevaron a cabo las publicaciones del Aviso al Público correspondiente a la solicitud de la referencia durante tres (3) días hábiles consecutivos en un diario de circulación nacional, tras lo cual, transcurridos quince (15) días calendario luego de la última publicación, no se presentaron objeciones al mismo;

Que, efectuados los análisis correspondientes de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 1-2004, la solicitud de **BANCO CRÉDIT ANDORRA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 6, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la Fusión por Absorción entre **BANCO CRÉDIT ANDORRA (PANAMÁ), S.A.** y **CRÉDIT ANDORRA PANAMÁ SECURITIES, S.A.** de

la cual resultará **BANCO CRÉDIT ANDORRA (PANAMÁ), S.A.**, como sociedad sobreviviente.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No.1-2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/ssf